



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1986-22-IPEN/OTAN

Lima, 27 de Julio de 2022

VISTO; el Expediente n.º 3633-22 sobre rectificación de error material en los Límites y Condiciones del Registro de Instalación n.º R2654.D6 para vigilancia y control de objetos con rayos X, presentado por SERVICIOS AEROPORTUARIOS ANDINOS S.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 1167-22-IPEN/OTAN de 20 de junio de 2022, se modificó el Registro de Instalación n.º R2654.D6 para vigilancia y control de objetos con rayos X, a favor de SERVICIOS AEROPORTUARIOS ANDINOS S.A habiéndose emitido los correspondientes Límites y Condiciones en donde se consignó, entre otros, los datos de la marca de los equipos de rayos X autorizados;

Que, mediante documento del Visto, SERVICIOS AEROPORTUARIOS ANDINOS S.A solicita se corrija la marca de dos equipos de rayos X consignados como RAPIDSCAN correspondiendo ser RAPISCAN, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 2566-22-AUTO, determinándose que el pedido es procedente, por lo que debe efectuarse la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los Límites y Condiciones del Registro de Instalación n.º R2654.D6 para vigilancia y control de objetos con rayos X, aprobado mediante la Resolución Directoral n.º 1167-22-IPEN/OTAN, en lo relativo a la marca de los equipos de rayos X, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia del Registro de Instalación n.º R2654.D6 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear